

Resolución No. 756-AD-77

Lima, 21 de Junio de 197.7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Centro Cultural Sport "Francisco Bolognesi";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y De portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 73 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 31 son deportistas, en Fútbol (17) y Vóleibol (14), debiendo la entidad recurrente afiliarse definiti vamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Puente Piedra, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de Ancó y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleibol de - Puente Piedra cuando esta sea creada;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Centro Cultural Sport "FRANCISCO BOLOGNESI" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

HIGIARD BUNED MARSIGU

INK



ASERDAN ASERDA

OAJ TVM/eca. Exp.N°4462